



servicios a la ciudadanía

telecomunicaciones

PREACUERDO PARA EL PRIMER CONVENIO ESTATAL EN DIGI SPAIN

Tras muchas semanas de duras negociaciones la dirección de *DIGI SPAIN* y la Representación Legal de los Trabajadores (liderada por **CCOO**) han alcanzado hoy, 15 de julio de 2025, un principio de acuerdo para la consecución de un convenio estatal que aúne las condiciones de trabajo de toda la plantilla de *DIGI SPAIN TELECOM* y *DIGI SALES FORCE*.

Gracias a los esfuerzos de las dos partes negociadoras **se consigue mejorar las condiciones laborales de la plantilla y consolidar en el convenio políticas internas que solo dependían de la voluntad de la empresa de aplicarlas**, al no estar sujetas a ningún documento legal vinculante.

Por destacar algunas de las mejoras conseguidas en este preacuerdo, a falta del texto definitivo que esperamos tener durante este mes, os adelantamos los siguientes puntos:

1. JORNADA:

- Calendario laboral único para toda la empresa, con **un máximo de 1752 horas anuales**.
- Las 10 horas de asuntos propios... **Consolidadas por convenio**.
- **Los días 24 y 31 de diciembre serán días no laborables**, la empresa no tendrá actividad.

2. VACACIONES:

- Se consolidan también los 23 días de vacaciones y **se podrán anticipar hasta cuatro días no devengados**.
- Además, nos hemos asegurado de que **habrá una política de vacaciones más justa**, tanto con el reparto como con los plazos.

3. DOMINGOS Y FESTIVOS:

- Serán preferentemente voluntarios.

- Tendrán un **incremento del 50% de precio a la hora y un 100% los festivos especiales.**
- Como máximo se trabajarán dos domingos al mes y siete festivos al año.

4. SALIDA AL TAJO:

Se ha logrado una **mejora progresiva del tiempo de trabajo efectivo durante la duración del presente convenio**, que comenzará a contar a partir del minuto 31 durante los años 2025 y 2026, a partir del minuto 26 en el año 2027 y así hasta llegar al minuto 21 en el 2028.

Esto supone una mejora muy significativa en comparación con los 119 minutos que la empresa estipula a día de hoy.

Además en las salidas de más de 60 minutos habrá posibilidad de realizar jornada intensiva y en las de más de 80 minutos se ofrecerá la posibilidad de pernocta junto con su dieta correspondiente.

5. COMPLEMENTO DE GUARDIA:

- Guardia semanal: **para los puestos o funciones de especial responsabilidad técnica a razón de 175€ brutos mensuales por semana completa de guardia**, o proporcional si es inferior, de conformidad con la siguiente distribución: 75€ brutos por el bloque de lunes a viernes (5 días), y 100€ brutos por fin de semana completo de guardia (2 días, sábado y domingo).
- **Para el resto de las personas trabajadoras a razón de 150 € brutos mensuales por semana completa de guardia**, o proporcional si es inferior, de conformidad con la siguiente distribución: 70€ brutos por el bloque de lunes a viernes (5 días) y 80€ brutos por fin de semana completo de guardia (2 días, sábado y domingo).

6. DIETAS:

- **Media dieta: 15€** cuando el desplazamiento implique al menos 40 kilómetros por trayecto desde el centro de trabajo de origen o lugar en el que

habitualmente realiza su trabajo y/o ha sido contratado, y se tenga que realizar la comida en destino debido a la realización de su jornada laboral.

- **Dieta completa de comida y cena: 40€** cuando el viaje implique pernocta.
- **Dieta completa comida, cena y desayuno: 51,60€** cuando implique pernocta.

LAS DIETAS SE APLICAN A TODA LA PLANTILLA.

7. OTROS PUNTOS PARA TENER EN CUENTA:

- **Seguro médico privado a cargo de la empresa**, independientemente de la edad del beneficiario, consolidado en el convenio.
- Seguro por incapacidad o muerte con 10.000 euros, **aunque la causa no sea laboral.**
- Revisión salarial del 2% anual.
- Plus de turnicidad de **100 euros brutos mensuales** y de nocturnidad con un **recargo del 75% a la hora.**
- **Premio de permanencia quinquenal** a los 5, 10, 15 y 20 años trabajados en la empresa.
- **Complemento de origen no compensable y no absorbible** (por lo cual se puede revalorizar), para las diferencias salariales que pudieran existir en distintos convenios.
- **Reajuste de la producción al tiempo efectivo de trabajo**, una de nuestras mayores reivindicaciones.
- **Monetización del actual tique restaurante** pasando de los 1.800 euros anuales, en el mejor de los casos, a 2.400 euros anuales.
- **Se ha atado por convenio un completo IT hasta el 100% de la base de cotización del mes anterior** en un gran número de casos, dejando atrás una política de empresa que podía desaparecer en cualquier momento.
- **La vigencia del convenio será de cuatro años** durante los cuales **habrá una cláusula de garantía de empleo.**
- **Comisión de servicios con compensación de 50€ brutos** por semana completa en la que se haya trabajado como mínimo los 5 días laborales de lunes a viernes.

Desde Comisiones Obreras valoramos positivamente el acuerdo, aunque no nos conformamos **sabemos que este primer convenio es un pistoletazo de salida necesario para seguir creciendo en derechos y con el tiempo conseguir algunas de nuestras reivindicaciones más importantes**, como conseguir el minuto 0 en las salidas al tajo o mejorar más las condiciones generales de la fuerza de venta.

A pesar de no haber podido negociar al alza todas las cuestiones que nos gustaría dada la complejidad de aunar más de 80 convenios provinciales entre *TELECOM* y *SALES FORCE*, **el texto final está muy lejos de las pretensiones iniciales de la empresa**, y nos va a permitir tener un marco único a nivel nacional con el que poder resolver los problemas del ámbito laboral en nuestra empresa.

A partir de ahora los trabajadores y las trabajadoras de DIGI podrán pelear por su futuro, **sin depender de patronales de comercio o del metal en las que ni DIGI ni sus trabajadores y trabajadoras están representadas.**

Si tienes cualquier duda consulta a tu delegado de **CCOO.**

NO TE QUEDES SOLO ¡AFÍLIATE!

